

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Servidumbres**
Rad. Nro. **110013103024202000182**

Por secretaría, HÁGASE EL TRASLADO de que tratan los arts. 370 y 110 del Código General del Proceso a la contestación a la demanda formulada por parte del extremo demandado. (archivos 42 – 50 expediente electrónico)

De igual suerte se requiere por una sola vez a las partes dentro del proceso para que observen lo previsto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso y el Decreto Ley 806 de 2020, en lo relativo a remitir copia de todos y cada uno de los memoriales que presenten dentro del expediente a su contendiente y acreditar la realización de dicha tarea.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--